



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN Y EL MANTENI-MIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DE CULTIVOS MARINOS DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE SANTANDER, CON FECHA PREVISTA PARA SU INICIO EL 1º DE ENERO DE 2016 Y UNA DURACIÓN DE NUEVE MESES.

La visita a las instalaciones objeto de la licitación se considerará indispensable para poder realizar una oferta responsable. Para visitar las instalaciones, los LICITADORES deberán solicitar el permiso oportuno a la Dirección del Centro Oceanográfico de Santander. En dicha visita, se les proporcionará asimismo la información que requieran y que sea relevante para la licitación que pudieran efectuar.

En el <u>Anexo 1</u> se detallan las instalaciones en que deben prestarse las actividades objeto de la presente contratación.

1. SERVICIOS:

1.1. ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN.

Este servicio incluye las labores de apoyo técnico de operación en las instalaciones de cultivos marinos, dependiendo del supervisor en las instalaciones que sea designado por EL ADJUDICATARIO, tal como se establece en el apartado 2.1.2 de este Pliego. El servicio deberá ser realizado por personal con la capacitación laboral necesaria para el servicio a desarrollar, de acuerdo con la normativa vigente, y estar asignado de forma permanente y en los horarios que se establece en el <u>Anexo 2</u>.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Limpieza de todo tipo de tanques de almacenamiento de agua, sean de distribución, de decantación de reserva o cualquier otro tipo, cuando técnicamente se considere necesario.
- Limpieza de todo tipo de tanques de cultivo, canales, colectores y suelos de las instalaciones de cultivo. Extracción de ejemplares en los tanques con la frecuencia que se les indique.
- Limpieza de filtros de cualquier tipo, incluida la sustitución de elementos filtrantes, cuando técnicamente se considere necesario.
- Control del nivel y vaciado de tanques de cultivo; supervisión o control de renovación de agua de los mismos.
- Montaje, colocación y limpieza de difusores de aire comprimido; comprobación del funcionamiento correcto de la aireación o la inyección de gases en su caso.
- Toma de datos de parámetros físico-químicos (temperatura, salinidad, etc.), según las instrucciones que se le indiquen.
- Preparación de tanques para los diversos cultivos y suministro a los tanques de alimentos u otros tratamientos, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se le indiquen.
- Observación del estado general de los organismos estabulados y comunicación de cualquier alteración que se observe.





- Preparación y suministro del alimento diario para el cultivo del zooplancton según las instrucciones que se le indiquen.
- Preparación, según instrucciones, del alimento vivo o inerte para las larvas y su suministro a los tanques de cultivo larvario.
- Preparación de los cultivos de fitoplancton, según las instrucciones que se le indiguen.
- Prestación de las ayudas necesarias en los recuentos y en los muestreos biológicos o de otro tipo que se realicen en las instalaciones.
- Preparación de piensos y realización de mezclas de alimentos.
- Suministro diario de alimentos y piensos a los tanques, siguiendo las instrucciones sobre cantidades y número de veces que sean indicadas.
- Limpieza y preparación del material que se utiliza en las actividades de la planta, incluido el material de vidrio y laboratorio.
- Observación y asistencia al manejo de los reproductores en las tareas de muestreo, marcado y traslado de peces.
- Control de colectores de huevos en época de reproducción con la frecuencia y modo que sean indicados.
- Observación y vigilancia de los caudales de agua y aire en los recipientes de incubación. Mantenimiento de los mismos según las instrucciones que sean indicadas; retirada de huevos muertos de los incubadores y medida en volumen.
- Preparación de embalajes para la expedición de huevos, larvas o alevines, y llenado de los mismos, siguiendo las instrucciones que se le indiquen.
- Colaboración en el mantenimiento general de las instalaciones de cultivo.

1.2. MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PLANTAS DE CULTIVO.

Este servicio debe ser realizado por personal asignado de forma permanente y en el horario que se establece en el <u>Anexo 2</u>. Incluye las labores diarias de mantenimiento y control necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipamiento propios de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones para suministro continuo de agua (sistema de captación y bombeo de agua de mar, incluidas las bombas), incluyendo una limpieza anual del pozo de captación de agua de mar en la instalaciones en las que exista.
- Instalaciones de calefacción y climatización.
- Cámaras frigoríficas e isotermas.
- Instalaciones complementarias: bombas sumergidas o de superficie, válvulas, intercambiadores de calor, bomba de calor y paneles solares.
- Tuberías y filtros desde la toma de agua hasta los tanques, incluyendo el depósito reserva y su limpieza.





- Grupo electrógeno.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión correspondientes a los elementos antes citados.
- Instalaciones de aire, agua, temperatura, filtros y válvulas.
- La maquinaria y el equipamiento existente en las plantas de cultivo en el momento de la publicación del presente pliego.

Además de las funciones específicas de mantenimiento citadas, el personal asignado estará capacitado para llevar a cabo la reparación de averías menores, puesta en marcha y parada de equipos e instalaciones, el montaje y desmontaje de unidades específicas del sistema, así como la fabricación de elementos simples o realización de pequeñas mejoras de las instalaciones de cultivos marinos (colectores, clasificadores, separadores, etc.), siendo por cuenta del ADJUDICATARIO los desplazamientos que tenga que realizar su personal, por razones del servicio, para adquirir los suministros relacionados con estas funciones.

Las funciones de mantenimiento incluyen tanto las de mantenimiento preventivo, como las de mantenimiento correctivo.

1.2.1. Mantenimiento preventivo:

EL ADJUDICATARIO realizará las revisiones periódicas necesarias de las instalaciones para asegurar su buen funcionamiento y conservación de manera constante, incluyendo el traslado de mobiliario y las labores de almacén que ocasionalmente fueren necesarios.

1.2.2. Mantenimiento correctivo:

EL ADJUDICATARIO efectuará las reparaciones y revisiones precisas para el mantenimiento y reparación de los elementos descritos, incluyendo su adaptación a las normativas vigentes, debiendo disponer para ello de una organización con capacidad de actuación rápida en caso de emergencias. En este contexto, la prestación de este servicio deberá incluir la posibilidad de urgente disponibilidad y localización para solventar u organizar la reparación de averías graves que se presentan fuera de las horas de servicio establecidas en el Anexo 2, para lo cual EL ADJUDICATARIO suministrará un teléfono móvil al operario que diariamente deba estar localizable.

1.2.2.1. Mantenimiento correctivo no urgente en horas de prestación presencial:

Son aquellas intervenciones no programadas y necesarias que implican una solución y reparación de averías o anomalías no urgentes que surjan en los diversos sistemas e instalaciones en las horas de prestación del servicio por personal DEL ADJUDICATARIO en las instalaciones, para restituir todas las instalaciones y elementos a su estado normal de funcionamiento y de conservación. Este mantenimiento comprende también el apoyo a los trabajos que realicen empresas externas, si fuera necesario, así como atender las solicitudes y dar la asistencia técnica necesaria para montajes y otras actividades relacionadas, a petición de la Diresción del Centro Oceanográfico de Santander.

1.2.2.2. Mantenimiento correctivó urgente:

EL ADJUDICATARIO deberá hacerse cargo de la intervención especializada para realizar trabajos de reparación de averías, sustitución de equipos u otros trabajos similares, durante las 24 horas del día todos los días del año, con servicio de localización permanente para el caso de que se produzcan fuera de los periodos de prestación presencial del servicio. En función de la gravedad del defecto o avería que se observe, la actuación tendrá que ser más o menos rápida, distinguiéndose dos niveles de respuesta:





- Averías de resolución urgente e inmediata: Se consideran averías de resolución urgente e inmediata aquellas que implican riesgo o peligro para las personas, desperfectos o disfunciones graves en los diferentes sistemas, equipos o instalaciones de las instalaciones objeto del servicio, así como aquellos defectos que supongan paralizar la actividad de las instalaciones o un inconveniente grave para su funcionamiento. Estas averías deberán ser atendidas en un plazo máximo de 2 horas desde su comunicación AL ADJUDICATARIO.
- Averías de resolución urgente pero no inmediata. Las averías que requieran resolución urgente, aunque no inmediata, deberán ser resueltas de acuerdo con sus características y situaciones. Estas averías deberán ser atendidas en un plazo máximo de 8 horas desde su comunicación AL ADJUDICATARIO.

Cualquier mejora sobre los modos o tiempos de repuesta arriba indicados deberán ser incluidos en el Sobre 3 de la Oferta como criterio objetivo de valoración. La inclusión de esta información en el Sobre 2 será motivo de exclusión de la oferta, según la normativa vigente.

1.2.3. Disposición común al mantenimiento preventivo y correctivo:

Se entiende incluido en el precio ofertado, sin que pueda facturarse cantidad adicional alguna, el coste de las actuaciones realizadas por EL ADJUDICATARIO con ocasión de las labores de las actuaciones de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluidas las de sustitución de elementos o equipos deteriorados.

1.2.4. Gestión y control del mantenimiento:

El IEO podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas anteriormente, las cuales serán realizadas en todo caso por EL ADJUDICATARIO de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable de las instalaciones de cultivo en cuanto a prioridades y oportunidad.

EL ADJUDICATARIO se comprometerá igualmente a coordinar sus labores de gestión y control del mantenimiento con las que realice el IEO.

2. PERSONAL

2.1.- ESTRUCTURA DE PERSONAL.

- 2.1.1. Para realizar las labores objeto de la asistencia técnica a la operación y el mantenimiento permanente de las instalaciones de cultivos del IEO, EL ADJUDICATARIO asignará el personal necesario para realizar los servicios que para cada lote se determinan en el Anexo 2, en cuanto a tipo, días y horas.
- 2.1.2. Tanto las labores propias de la asistencia técnica, como las de mantenimiento, objeto de esta contratación, se ejecutaran en todo momento bajo las directrices, supervisión e inspección DEL ADJUDICATARIO, para lo cual ÉSTE designará un supervisor, debiendo comunicar a la Dirección del Centro el nombre y forma de contacto de dicho supervisor, antes del inicio de la prestación del servicio.
- 2.1.3. EL ADJUDICATARIO elaborará mensualmente un cuadro de horarios con las personas asignadas a cada turno, indicando el correspondiente supervisor responsable ante el IEO. Asimismo, en lo que se refiere a la localización en caso de avería, comunicará por escrito, con la misma periodicidad, los turnos de guardia y los teléfonos de contacto establecidos a tal fin entre el personal que atienda el servicio de mantenimiento permanente.





2.1.4. Si una vez establecidos dichos turnos, se tuviese que incorporar alguna persona nueva para cubrir suplencias temporales o definitivas, EL ADJUDICATARIO deberá comunicarlo por escrito al Director del Centro Oceanográfico y enviar al mismo a la persona en cuestión con la antelación suficiente para que pueda conocer las instalaciones y las funciones a desarrollar.

2.2. NORMAS DEL PERSONAL.

- 2.2.1. EL ADJUDICATARIO se responsabilizará del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el IEO las consecuencias de un eventual incumplimiento.
- 2.2.2. No se originará ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal DEL ADJUDICATARIO y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.
- 2.2.3. Una de las personas asignadas por EL ADJUDICATARIO a las labores de apoyo técnico actuará como ENCARGADO del trabajo, será la persona responsable de la ejecución de las tareas encomendadas y dirigirá al resto del equipo designado por EL ADJUDICATARIO. Será propuesto por ÉSTE, será el encargado de trasladar las instrucciones necesarias al equipo que presta el servicio y llevará las relaciones con la Dirección del Centro.
- 2.2.4. La normativa de régimen interior DEL ADJUDICATARIO que pudiese afectar al servicio será puesta en conocimiento del IEO.
- 2.2.5. EL ADJUDICATARIO, a petición del IEO, está obligado a la sustitución del personal, cuando el IEO aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento o capacidades profesionales.
- 2.2.6. Independientemente de lo anterior, EL ADJUDICATARIO ha de tener personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones, para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones, rotación del personal permanente o por cualquier otra circunstancia no imputable al IEO.
- 2.2.7. El personal al servicio DEL ADJUDICATARIO deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en las instalaciones. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. El uniforme deberá de ser previamente aprobado por el IEO.

3. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

3.1. HERRAMIENTAS.

3.1.1. EL ADJUDICATARIO deberá disponer de los útiles y herramientas necesarios para la realización de los servicios objeto de su oferta, y deberá ponerlos a disposición del IEO para la ejecución del contrato.

3.2. MATERIALES.

3.2.1. Los materiales necesarios para la realización de los servicios objeto de este contrato correrán a cargo del IEO.





3.2.2. El transporte de los materiales que se precisen para el servicio de mantenimiento será por cuenta DEL ADJUDICATARIO, para lo cual deberá disponer obligatoriamente en la zona de un vehículo tipo furgoneta.

4. COMUNICACIONES.

- 4.1 EL ADJUDICATARIO dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación, de forma permanente, con los responsables de los servicios.
- 4.2 Los LICITADORES presentarán en su oferta una descripción del sistema de comunicación que propongan, así como de los medios materiales para implementarlo.

5. SEGURIDAD.

- 5.1. Será obligación DEL ADJUDICATARIO dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.
- 5.2. Igualmente, será obligación DEL ADJUDICATARIO la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares concurridos.

6. REGLAMENTOS Y NORMAS.

6.1. EL ADJUDICATARIO se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones vigentes, cualquiera que sea su rango, que regulan las actividades objeto del presente pliego en las instalaciones del IEO.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN APORTAR LOS LICITADORES.

- 7.1. LOS LICITADORES tendrán en cuenta que los términos de este Pliego de Prescripciones Técnicas son de obligado cumplimiento en los términos y alcance que se definen, independientemente de lo que se pueda precisar en su oferta (salvo cuando ésta lo supere), quedando por ello EL ADJUDICATARIO obligado a su cumplimiento.
- 7.2. LOS LICITADORES habrán de presentar en el sobre con su oferta técnica la siguiente documentación para la evaluación de la propuestas, conforme a lo establecido en el apartado 17 del Anexo Hoja-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Memoria descriptiva del servicio a desarrollar, incluyendo:
 - o Desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los servicios.
 - Organización y medios que se aplicarán para la realización de los servicios.
 - Plan de seguimiento y ejecución del servicio, incluyendo:
 - Plan de actuaciones.
 - Gestión de incidencias.
 - Gestión de partes de trabajo.





7.3. LOS LICITADORES habrán de presentar en el sobre con su oferta económica las condiciones del tiempo de respuesta, en horas, ante averías que requieran resolución urgente, inmediata o no inmediata, según lo expresado en el apartado 1.2.2.2.

Madrid, a 16 de octubre de 2015

El Jefe de Área de Acuicultura

Fdo.: Ignacio Arnal Atarés





ANEXO 1

RELACIÓN DE INSTALACIONES DE CULTIVOS QUE SE INCLUYEN

Plantas de cultivos del C.O. Cantabria (El Bocal)

Barrio Bolado, s/n El Bocal – Monte 39012 Santander

Teléfono: 942 321 513 Telefax: 942 322 620





ANEXO 2

HORARIOS

En el presente Anexo se cuantifican los horarios mínimos exigidos para los servicios que requieren personal permanente en las instalaciones de cultivos.

C.O. CANTAINER AT PLANTAGE CASTING THE BIRESPESSE BEGIN

Servicio de Mantenimiento:

- Siete horas diarias, de las 08:30 a las 15:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Siete horas diarias, de las 12:30 a las 19:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- · Siete horas y media diarias, de las 07:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Trece horas diarias, de las 08:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- · Tres horas diarias, de las 09:00 a las 12:00, de de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Seis horas y media diarias, de las 07:30 a las 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- · Seis horas y media diarias, de las 08:30 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.
- · Siete horas y media diarias, de las 15:00 a las 22:30, los sábados, domingos y festivos.

Ref*.: Pliego prescripciones ENE-SEP 2016 CO SANTANDER v_01.docx